

Municipio de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30072-19-2069-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2069

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,976.1
Muestra Auditada	16,976.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 16,976.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, por 16,976.1 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000	Obra pública	2024300720005	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de calle Continúa la Presa (Segunda etapa)	1,052.3
FAISMUN	6000	Obra pública	2024300720049	Construcción de cancha pública multideportivo	3,496.5
FAISMUN	3000	Servicios Generales	2024300720037	Servicios profesionales, científicos y técnicos Integrales (supervisión de obra pública)	1,619.0
				Subtotal FAISMUN	6,167.8
FORTAMUN	3200	Servicios de Arrendamiento	8 contratos sin número	Renta de pipas para abastecimiento de agua	881.9
FORTAMUN	3200	Servicios de Arrendamiento	3 contratos sin número	Pago de arrendamiento de maquinaria	596.5
FORTAMUN	6000	Obra pública	2024300720125	Construcción de Alcantarilla en el camino Camarones - Tenantitlan	1,950.0
				Subtotal FORTAMUN	3,428.4
Participaciones Federales	1000	Servicios Personales	-	Servicios Personales	7,379.9
				Subtotal PF	7,379.9
				Total recursos del gasto federalizado	16,976.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Sin embargo, mediante el oficio TM-110/2025 de fecha 21 de septiembre de 2025 el municipio manifestó que no dispone de un catálogo de fuentes de financiamiento municipal, por lo que los registros contables no se identificaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del municipio de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PRAS-HUAYA/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

Con la revisión de una muestra de 7,379.9 miles de pesos, ejercidos en el rubro de servicios personales del capítulo 1000, con los recursos de las participaciones federales, se verificó el pago al personal de confianza por concepto de percepciones, en el periodo de enero a diciembre de 2024.

Al respecto, únicamente se identificaron las transferencias bancarias al personal contratado por 5,995.6 miles de pesos, los cuales se localizaron en la plantilla del personal autorizado por el Cabildo; sin embargo, no se constató que las cuentas a las que se les transfirieron fueron las notificadas por éstos; respecto de la diferencia con el monto pagado por 1,040.5 miles de pesos, no se presentó documentación comprobatoria. Además, se presentaron las inconsistencias siguientes:

- No se proporcionaron comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por pagos a trabajadores por 1,117.6 miles de pesos, y de los CFDI entregados, 2 se encontraron cancelados por 9.7 miles de pesos.
- De un total de 74 trabajadores, no se presentaron 9 contratos, y 8 expedientes están incompletos.
- Se detectaron pagos por 96.5 miles de pesos a 6 trabajadores por encima de los montos establecidos en el tabulador autorizado.
- No se presentó evidencia del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por 343.7 miles de pesos, correspondientes a retenciones de ISR.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 67, y contrato individual de trabajo, Clausula séptima.

El municipio de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó evidencia de las dispersiones bancarias por 250,299.00 pesos; no obstante, no presentó la

documentación que aclare 6,785,820.50 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-5-06E00-19-2069-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a MHU850101AL5 municipio de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave, por la falta de evidencia del entero de las retenciones de ISR de servicios personales con domicilio fiscal en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Centro, C.P. 92600, Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2024-D-30072-19-2069-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,785,820.50 pesos (seis millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de participaciones del municipio de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave, por la falta de documentación que acredite que las cuentas bancarias en las que se pagaron los recursos por concepto de servicios personales correspondieron a personal del municipio, ya que no se presentaron los expedientes correspondientes; además, del importe pagado no se proporcionaron algunos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y 2 se encontraron cancelados; también, por los pagos a 6 trabajadores por encima de los montos establecidos en el tabulador autorizado. Tampoco se presentó la documentación comprobatoria que acredite el ejercicio de los recursos pagados con las participaciones federales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 67, y del Contrato individual de trabajo, cláusula séptima.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 3

Con la revisión de 11 expedientes de arrendamientos por un monto de 1,478.4 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN, se constató que 10 se adjudicaron directamente y uno mediante adjudicación simplificada como se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE HUAYACOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Contratos	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Proveedor adjudicado	Monto ejercido
1	FORTAMUN	Sin número	Directa	Renta de pipas para abastecimiento de agua	Proveedor 1	127.6
2	FORTAMUN	Sin número	Directa	Renta de pipas para abastecimiento de agua		116.9
3	FORTAMUN	Sin número	Directa	Renta de pipas para abastecimiento de agua		24.4
4	FORTAMUN	Sin número	Directa	Renta de pipas para abastecimiento de agua		36.5
5	FORTAMUN	Sin número	Directa	Renta de pipas para abastecimiento de agua		8.1
				Subtotal		313.5
6	FORTAMUN	Sin número	Directa	Renta de pipas para abastecimiento de agua	Proveedor 2	40.6
7	FORTAMUN	Sin número	Directa	Renta de pipas para abastecimiento de agua		40.6
8	FORTAMUN	Sin número	Directa	Pago de arrendamiento de maquinaria.		147.0
9	FORTAMUN	Sin número	Directa	Pago de arrendamiento de maquinaria.		161.5
10	FORTAMUN	Sin número	Directa	Pago de arrendamiento de maquinaria.		288.0
				Subtotal		
11	FORTAMUN	Sin número	Simplificada	Renta de pipas para abastecimiento de agua		487.2
				Subtotal		487.2
		Total				1,478.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

Con la revisión del procedimiento de adjudicación simplificada número MHU-FORTAMUN-1, se constató que se presentaron las bases de adjudicación, la carta invitación a tres proveedores, el acta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, el dictamen de evaluación y el acta de fallo, con lo que se cumplió con el proceso establecido.

Los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) y se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Respecto de las adjudicaciones directas se identificó que excedieron el monto máximo permitido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, que era de 130.7 miles de pesos, sin que se

presentara la justificación de la excepción a la licitación, los estudios de mercado, las cotizaciones ni la justificación de contratación.

Además, mediante el oficio TM-116/2025 de fecha 28 de septiembre de 2025 el municipio manifestó que no existió una publicación oficial del Programa Anual de Adquisiciones.

El Órgano Interno de Control del municipio de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PRAS-HUAYA/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 11 expedientes de los arrendamientos por 1,478.4 miles de pesos, se verificó que, en todos los casos, están soportados con la documentación comprobatoria del gasto que consistió en pólizas de egresos, facturas y comprobantes de transferencias bancarias.

Además, se proporcionaron los CFDI, vigentes a la fecha de la auditoría, las órdenes de pago y los reportes fotográficos de los servicios entregados.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios seleccionados, tres de obra y uno de servicios relacionados con las mismas, por un monto total de 8,117.8 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN, se identificó que se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE HUAYACOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Monto ejercido
1	FAISMUN	2024300720005	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de calle Continuación La Presa (segunda etapa), localidad Huayacotla	1,052.3
2	FAISMUN	2024300720049	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de cancha pública multideportivo	3,496.5
3	FAISMUN	2024300720037	Invitación a cuando menos tres personas	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales (supervisión de obra pública)	1,619.0
		Subtotal			6,167.8
4	FORTAMUN	2024300720125	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de alcantarilla en el camino Camarones - Tepatitlán	1,950.0
		Total			8,117.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras.

Al respecto, se verificó que los contratos se adjudicaron de acuerdo con lo establecido en la normativa, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, se dispuso de estudios de mercado, las cartas invitación, las bases de la adjudicación, las actas de recepción y apertura de propuestas técnicas y actas de recepción y apertura de propuestas económicas, los dictámenes de las propuestas técnicas y económicas y las actas de fallo a la licitación por invitación restringida.

Además, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se dispuso de la fianza de cumplimiento.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los expedientes de las obras con números de contrato 2024300720005 y 2024300720049 pagadas con los recursos del FAISMUN por 4,548.8 miles de pesos, se determinó que el municipio es considerado Zona de Atención Prioritaria (ZAP) rural; además, la obra con número de contrato 2024300720005 se efectuó en una ZAP urbana, por lo que se acreditó que beneficiaron a la población objetivo.

Las obras se localizaron en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
ACREDITACIÓN DEL BENEFICIO DE LAS OBRAS DEL FAISMUN A LA POBLACIÓN OBJETIVO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB)					
2024300720005	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de calle Continúa la Presa (Segunda etapa), localidad Huayacocotla	1,052.3	Huayacocotla		Sí	Bajo	Sí	Sí	URB	Complementaria
2024300720049	Construcción de cancha pública multideportivo	3,496.5	Carbonero Jacales	Sí		Bajo	Sí	Sí	URB	Complementaria

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los Lineamientos del FAIS 2024, los datos de población total, indicadores, índice y grado de rezago social, según localidad, 2020 emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), e información de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), aprobada por la Secretaría de Bienestar.
AGEB: Área Geoestadística Básica
UBR: Urbanización

Resultado núm. 7

Con la revisión de tres expedientes de obra, de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN, por un importe contratado de 6,498.8 miles de pesos que fueron seleccionados, se identificó que las estimaciones de las obras pagadas estuvieron soportadas con los números generadores y los reportes fotográficos.

Además, los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos; las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras.

De los servicios relacionados con las mismas, financiados con recursos del FAISMUN, por un importe contratado de 1,619.0 miles de pesos, correspondiente a “Servicios profesionales, científicos y técnicos Integrales (supervisión de obra pública)”, se identificó que fueron supervisadas 36 obras del fondo, por lo que se presentó evidencia de la supervisión en los trabajos preliminares; de las obras y seguimiento de expedientes técnicos unitarios; y del cierre administrativo y terminación física de las obras, así como también de 9 obras se entregaron los reportes mensuales de obra, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

También se cumplieron los plazos de ejecución y los montos pactados; los anticipos fueron debidamente amortizados y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Se realizaron las retenciones del 5 al millar por 35.0 miles de pesos en cada una de las estimaciones entregadas y pagadas, los cuales fueron enterados al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS).

Los CFDI entregados por los contratistas, que acreditan el pago de 8,117.8 miles de pesos de tres obras y los servicios relacionados con las mismas, se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 8

Con la revisión física de tres obras financiadas con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN, se identificó que estaban concluidas y en operación; además, se corresponden con los números generadores revisados y con el reporte fotográfico entregado por la entidad fiscalizada.

Para el contrato número 2024300720125 “Construcción de Alcantarilla en el Camino Camarones – Tenantitlan” al momento de la verificación física, no fueron localizados en la obra los conceptos de pavimento y barandal; sin embargo, mediante oficio número DOP-278-2025 del 11 de noviembre de 2025, el municipio de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave, informó que debido al fenómeno climatológico de lluvia severa del 6 al 11 de octubre de 2025 en la entidad, éstos fueron arrastrados por las lluvias. Asimismo, proporcionó la evidencia fotográfica en la que se percibe que existían previamente a este suceso.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,785,820.50 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,976.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los servicios personales por falta de acreditación de que las cuentas a las que se transfirieron los recursos correspondían a personal del municipio, pagos sin documentación comprobatoria y sin CFDI, y por encima de los montos establecidos en el tabulador, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 6,785.8 miles de pesos, que representó el 40.0 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números PM/HUAYA/051/2026 y SM/HUAYA/002/2026, del 21 de enero de 2026, que se anexan a este informe, mediante los cuales presentó documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, de su análisis, por parte de la Unidad Administrativa Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado número 2 se considera no solventado.



**GOBIERNO DE
HUAYACOCOTLA
2026-2029**



Dependencia: H. Ayuntamiento Constitucional de Huayacocotla.
Sección: Secretaría Municipal
Oficio N°: SM/HUAYA/002/2026
Asunto: Certificación Digital.

Huayacocotla, Veracruz; a 21 de enero de 2026

**MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE**



La que suscribe Lic. Mayra Fajardo Raddatz, con carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento de Huayacocotla, Veracruz de la Administración 2026-2029, con la facultad que me confiere el Artículo 70 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave

Por AMOR a Huaya
CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

Que los archivos digitales que se enlistan en los anexos de este documento son copia fiel de los originales que se tiene a la vista en cada uno de los expedientes correspondientes y se encuentran en los archivos del Ente Fiscalizable.

Se anexa un listado pormenorizado de los 3729 archivos que se pone a disposición en 01(una) USB, a ese ente fiscalizador.

Para los fines a que haya lugar, se expide la presente certificación en Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día primero de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

**LIC. MAYRA FAJARDO RADDATZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

C.c.p.- Archivo



GOBIERNO DE
HUAYACOCOTLA
2026-2029



Dependencia: H. Ayuntamiento Constitucional
Sección: Administrativa.
Oficio N°: PM/HUAYA/051/2026.
Asunto: Se remite documentación para atención de Auditoría número 2069.

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E

En debida atención al Oficio N° DGEGF/0809/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por Usted, por el cual convoca a la reunión virtual para la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que corresponden a esta entidad federativa, referente a la auditoría 2069 denominada " **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**", que se realiza al Municipio de Huayacocotla Veracruz de Ignacio de la Llave, con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2024, y en el desarrollo de la misma celebrada el día 15 de enero del año en curso, de la cual se expidió el Acta de la Reunión Virtual Para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones.

Sobre el particular, tengo a bien remitir la documentación justificatoria y comprobatoria, con la que la que se pretende solventar las observaciones determinadas, en un total de 3729 archivos contenidos en la USB adjunta marca ADATA color blanco con azul de 16 GB.

Así mismo, se anexa escrito inicial del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) con número **OIC/PRAS/001/2026**, iniciado por parte del Lic. Antonio Islas García, Titular de Órgano Interno de Control de Huayacocotla, Veracruz. En digital y debidamente certificado.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

ATENTAMENTE

C. ARACELI MONROY RAZO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ.



C.c.p.- Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública
5. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de

los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

5. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67 y 70, fracciones I y III.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, fracciones III y VI, 55, 56 y 58; el Contrato individual de trabajo, cláusula séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.